



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 10 de Junio de 2014

Número 5.372

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.544.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2014, por el que se aprueba la modificación y supresión de los Ficheros incluidos en los Anexos I y II, respectivamente, para su actualización en el Reglamento de la Agencia Española de Protección de Datos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.545.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avda. Reyes Católicos n.º 114 Bajo, a instancias de D. Suleiman Chaib Foudoudy, para ejercer la actividad de centro de lavado de vehículos (expte. 36865/14).

1.546.- Notificación a D. Juan Román Orozco, relativa al expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en c/ Jáudenes n.º 6, a instancias de D. Carlos Jesús Guerrero Rodríguez, para terraza (expte. 58366/2012).

1.547.- PROCESA.- Notificación a D. Octavio Ramos Argüelles Baños, relativa a resolución de reintegro parcial de subvención concedida.

1.548.- Información pública del acuerdo de no someter a procedimiento de evaluación de impacto medioambiental el proyecto de "Ejecución de movimientos de tierras y vallados en parcela 81-151-223-Barranco Pinier", en expte. 4418/2013.

1.549.- Notificación a D. Sufian Oulad Benhsain, relativa al expediente sancionador 46/14.

1.553.- PROCESA.-Aprobación de valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación, Empresarial" Tema 2.08, Línea 4 Ayudas por Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, a través del P.O. FEDER 2007-2013

1.554.- PROCESA.-Aprobación de valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación, Empresarial" Tema 2.08, Línea 1 Ayudas a Iniciativas de Autoempleo, a través del P.O. FEDER 2007-2013 (única convocatoria 2013).

1.555.- PROCESA.-Aprobación de valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación, Empresarial" Tema 2.08, Línea 3 Ayudas por Contratación Indefinida, a través del P.O. FEDER 2007-2013 (única convocatoria 2013).

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.552.- Corrección de errores del anuncio con número de orden 1416, publicado en el B.O.C.CE. 5368 de fecha 27-5-2014, relativa a la notificación a D. Hossain Hossain Ali, sobre el expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

1.551.- Notificación a Dealcri S.L., relativa a
Ejecución de Títulos Judiciales 34/2014.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1.550.- ACEMSA.- Adjudicación definitiva a Capote y Alba Ceuta S.L. la mejora, reparación y renovación del complejo de abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, gestionado por ACEMSA, en expediente. 112/2013.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.544.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de mayo de 2014, ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

1. La modificación y supresión de los ficheros de la Ciudad Autónoma de Ceuta, contenidos en los Anexos I y II respectivamente.

2. Los ficheros que se recogen en los Anexos, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

3. Se suprimen los ficheros incluido en el ANEXO II de este Acuerdo en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3

4. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

5. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 29 de mayo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. La Consejera de Fomento (Decreto de la Presidencia 26/11/2012).- LA SECRETARIA GENERAL.- M.ª Dolores Pastilla Gómez.- Fdo.: Susana Román Bernet.

ANEXO I

Ficheros que se modifican

Órgano responsable: CONCEJALÍA DE GESTIÓN INTERNA. NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA
Fichero: PADRÓN

a) Órganos responsables del fichero:
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.
b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: CONCEJALIA DE GESTION INTERNA. SERVICIO DE ARCHIVOS
Fichero: ANUNCIOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
a.1) Identificación del fichero: BOCCE.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Finalidades varias [Publicaciones]).

b) Órganos responsables del fichero: Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: CONCEJALIA DE GESTION INTERNA. NEGOCIADO DE CONTRATACION

Fichero: CONTRATACION

a) Órganos responsables del fichero:
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.
b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: CONCEJALIA DE GESTION INTERNA. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN

Fichero: REGISTRO

a) Órganos responsables del fichero:
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.
b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: CONCEJALIA DE CIRCULACION. NEGOCIADO DE CIRCULACION
Fichero: MULTAS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: SANCIONES.
a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Sanciones interpuestas por la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Finalidades varias [Gestión sancionadora]).

b) Órganos responsables del fichero:
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.
c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Órgano responsable: CONCEJALIA DE PERSONAL. NEGOCIADO DE PERSONAL
Fichero: PERSONAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: NOMINAS.
a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la Nómina de los empleados de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Recursos humanos [Gestión de personal - Formación de personal - Acción social a favor del personal de las administraciones públicas - Promoción y selección de personal, oposiciones y concursos - Gestión de nómina]).

b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Núm.Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo - Datos no económicos de nómina - Historial del trabajador)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Planes de pensiones, jubilación - Datos económicos de nómina - Datos deducciones impositivas / impuestos - Subsidios, beneficios)

b.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

c) Órganos responsables del fichero:

Ciudad Autónoma de Ceuta.

d) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Órgano responsable: CONCEJALIA DE SERVICIOS, VIAS Y OBRAS - SERVICIOS VIAS Y OBRAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Fichero: Ocupación Vía Pública

a) Órganos responsables del fichero:

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: CONCEJALIA DE CULTURA - BIBLIOTECA PUBLICA - CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Fichero: SOCIOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ABSYSNET.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE USUARIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Órganos responsables del fichero:

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: CONCEJALIA DE ECONOMIA Y HACIENDA - NEGOCIADO DE GESTION TRIBUTARIA - CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Fichero: PADRONES FISCALES

a) Órganos responsables del fichero:

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: CONCEJALIA DE SERVICIOS, VIAS Y OBRAS - SERVICIOS VIAS Y OBRAS - CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Fichero: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

a) Órganos responsables del fichero:

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: CONCEJALIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL - DEPENDENCIA DE VETERINARIA

Fichero: PERROS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: SIACE.

a.2) Finalidad y usos previstos: SISTEMA DE IDENTIFICACION ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Órganos responsables del fichero:

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

c) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: CONCEJALIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL - NEGOCIADO DE MERCADOS - CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Fichero: MERCADOS

a) Órganos responsables del fichero:

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL - NEGOCIADO DE CEMENTERIOS - CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Fichero: CEMENTERIOS

a) Órganos responsables del fichero:

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

 Órgano responsable: CONCEJALIA DE ECONOMIA Y HACIENDA - NEGOCIADO DE ARBITRIOS MUNICIPALES - CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Fichero: IMPORTADORES

- a) Órganos responsables del fichero: CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.
 b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

 Órgano responsable: CONCEJALIA DE ECONOMIA Y HACIENDA - NEGOCIADO DE ARBITRIOS MUNICIPALES - CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Fichero: AGENTES

- a) Órganos responsables del fichero: CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.
 b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

 Órgano responsable: CONCEJALIA DE ECONOMIA Y HACIENDA - NEGOCIADO DE ARBITRIOS MUNICIPALES - CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Fichero: ARBITRIOS

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: IPSI IMPORTACION.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTION DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación]).

- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Sujetos Pasivos que importen mercancías en la Ciudad Autónoma de Ceuta (contribuyentes y sujetos obligados).

b.2) Procedencia:

A través del propio interesado, su representante legal u otras Administraciones Públicas (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Formularios, Transmisión electrónica de Datos

c) Órganos responsables del fichero: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

- d) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

 Órgano responsable: CONCEJALIA DE URBANISMO - SECCION ADMINISTRATIVA DE URBANISMO - CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Fichero: RUINAS

- a) Órganos responsables del fichero: CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.
 b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

 Órgano responsable: CONCEJALIA DE ECONOMIA Y HACIENDA - NEGOCIADO DE GESTION PRESUPUESTARIA - CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Fichero: CONTABILIDAD

- a) Órganos responsables del fichero: CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.
 b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

 Órgano responsable: CONCEJALIA DE ECONOMIA Y HACIENDA - NEGOCIADO DE GESTION PRESUPUESTARIA - CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Fichero: PROVEEDORES

- a) Órganos responsables del fichero: CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.
 b) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

ANEXO II

Ficheros que se suprimen

 Órgano Responsable: AYUNTAMIENTO DE CEUTA.ALCALDIA

a) Identificación del fichero: AUDIENCIAS.

- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Borrado de los datos.

Motivos: Desuso de la aplicación.

 Órgano Responsable: CONCEJALIA DE SERVICIOS, VIAS Y OBRAS - SERVICIOS VIAS Y OBRAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

a) Identificación del fichero: OBRAS.

- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: BORRADO DE LOS DATOS.

Motivos: DESUSO DEL FICHERO.

 Órgano Responsable: CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE - SERVICIOS VIAS Y OBRAS - CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

a) Identificación del fichero: SANCIONES LIMPIEZA.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: BORRADO DE LOS DATOS.

Motivos: DESUSO DE LA APLICACION.

Órgano Responsable: CONCEJALÍA DE URBANISMO - SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE URBANISMO - CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

a) Identificación del fichero: TRANSFERENCIAS.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: BORRADO DE LOS DATOS.

Motivos: DESUSO DE LA APLICACIÓN.

1.545.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Avda. Reyes Católicos nº 114 bajo, a instancia de D. Suleiman Chaib Foudoudy, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.110.908 L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CENTRO DE LAVADO DE VEHICULOS

Ceuta, 19 de Mayo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26/11/12).- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- Fdo.: Susana Román Bernet.

1.546.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Carlos Jesús Guerrero Rodríguez, solicita ampliación de actividad de establecimiento hostelero denominado "Mesón La Esquina Ibérica" sito en C/ Jáudenes nº 6, para ejercer la actividad de Terraza..

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que duran-

te un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no han podido practicarse las notificaciones de esta Resolución a D. Juan Román Orozco, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación, (Resolución SG de 15 de Febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.547.- Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 20 de marzo de 2014, relativa al reintegro parcial de la Subvención concedida, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

"El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de abril de 2012 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

RESOLUCIÓN

Antecedentes de Hechos

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 07/02/2011, se concedió al beneficiario ORAB 6000, S.L., con CIF B-72177926, representada por D. Octavio Ramos Argüelles Baños, titular del DNI número 31.841.169S con domicilio sito en Urbanización Jardines Bahía, bloque 4, Ático, Camino de la Ermita, una subvención por importe de once mil ochocientos setenta y cinco euros (11.875,00 euros) con cargo a las ayudas del FSE, Medida 1.63t relativa a "Ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos", para el periodo 2007-2013, por la contratación de 5 personas en una empresa dedicada a la actividad de peluquería.

Con fecha 11 de junio de 2013, se acuerda mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Eco-

nomía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta el inicio reintegro de la subvención concedida por incumplimiento de la obligación de mantener el empleo durante 2 años.

Continuando con todos los trámites legales preceptivos, sin que se presentarán alegaciones en tiempo y forma por parte del beneficiario, se dicta Resolución de Reintegro por parte de la Consejería, siéndole reclamada la cantidad de 6.414,94 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación del mantenimiento del empleo al haber mantenido el empleo tan solo 10 meses y medio.

Con fecha 28 de diciembre de 2013, el beneficiario acepta la notificación de la Resolución final del procedimiento de reintegro iniciado, presentando un escrito de alegaciones con fecha 17 de enero de 2014.

Su escrito de alegaciones, que ha de ser entendido como Recurso Potestativo de Reposición de conformidad con lo previsto en el art. 110 de la Ley 30/1992, de 26 e noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Su escrito se basa en los siguientes argumentos:

"Primero: Nulidad del expediente de reintegro por no haber recibido notificación previa del proceso. Segundo: Que la franquicia le resolvió el contrato y el siguiente franquiciado se subroga en el mantenimiento del empleo. Por lo que solicita se deje sin efecto la resolución de reintegro dictada por la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos."

Consideraciones Jurídicas

El artículo 110 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, de 26 de noviembre, en adelante LRJPAC, dispone que "El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter. Los vicios y defectos que hagan anulable un acto no podrán ser alegados por quienes los hubieren causado."

El artículo 116 del mismo cuerpo legal, determina: "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con su normativa

específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

El beneficiario ha presentado un recurso potestativo de reposición, en tiempo y plazo, argumentando los siguientes aspectos, que pasamos a comprobar:

En primer lugar alega: Nulidad del procedimiento por falta de trámite de audiencia previo y contradicción en el expediente, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992.

El procedimiento de reintegro se inicia en junio de 2013, se intenta notificar el inicio del expediente y su preceptivo trámite de audiencia, sin que hayan podido notificarse en el domicilio ofrecido en el expediente por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 30/1992, se procediendo a su publicación en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 24 de septiembre de 2013, N° 5298.

En base a ello, ha existido notificación y trámite de audiencia sin que el beneficiario haya aportado documentos o justificado la causa por la que no se debe incoar expediente de reintegro.

En segundo lugar alega: disconformidad con la resolución de reintegro puesto que el negocio era una franquicia de la marca Marco Aldany, y finalizado el contrato de franquicia el siguiente franquiciado se subroga en la relación laboral con los trabajadores existentes, que continúan trabajando. No aporta datos de esa persona, no aporta documentos que justifiquen su alegación.

Esta alegación no puede ser aceptada puesto que él es el responsable de la ejecución del proyecto de contratación indefinida de trabajadores por un periodo mínimo de 2 años. Si por razones particulares o comerciales el empresario decide no continuar con el negocio y existe una subrogación del mismo con las obligaciones impuestas, estas han de constar en escritura pública y ser remitidas a la Sociedad de Fomento PROCESA para su validación, de no ser así no serían aceptadas y el expediente ha de continuar por incumplimiento de la obligación de mantener los puestos de trabajo subvencionado por el beneficiario al que se le ha concedido la subvención, que será el responsable de su ejecución, y será el obligado al reintegro de la subvención.

En base a ello, no tenemos constancia de que haya existido subrogación de la obligación, ni documentos que acrediten dichos extremos, por lo que hemos de continuar el expediente de reintegro contra las personas a la que se le concedió la ayuda y se le pagó. Tampoco se aportan documentos que acrediten que estos trabajadores están trabajando.

Consta mediante certificado de vida laboral de la empresa que los trabajadores están de baja desde el

17 de octubre de 2011, es decir, 10 meses y medio de relación laboral con esta empresa beneficiaria.

En base a ello, no es posible aceptar esta alegación.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, es el órgano competente para conocer del recurso potestativo de reposición al ser el órgano administrativo que dictó el, acto impugnado, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las pretensiones planteadas en el Recurso potestativo de Reposición presentado por D. Octavio Ramos-Arquelles Baños, administrador único de la empresa ORAB 6000, S.L al no quedar acreditada la nulidad del procedimiento, ni desvirtuada la motivación de la incoación del expediente de reintegro, debiendo continuar con todos los trámites.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la decisión adoptada"

Contra la presente Resolución, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente Resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

1.548.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas en su Resolución de fecha 29/05/2014 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con motivo de solicitud de licencia de obras contempladas en "proyecto de ejecución de movimientos de tierras y vallados en parcela 81-151-223-Barranco Pinier" la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta solicita (07/03/2013) la emisión de informe en el que se especifique si la ampliación de planta de tratamiento de residuos de la construcción que afecta a dos nuevas parcelas y una gran cantidad de metros cuadrados, necesita un nuevo informe respecto de su viabilidad ambiental o es suficiente el existente.

SEGUNDO.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios

y Barriadas con fecha 16/04/2013 emiten informe en el que manifiestan que el promotor de la actividad deberá solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas que se pronuncie sobre la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a evaluación de impacto ambiental. Dicha solicitud irá acompañada del documento ambiental.

TERCERO.- MAKEREL MEDIOAMBIENTAL con fecha 29/11/2013 presenta escrito en el que adjunta documento de información ambiental y, solicita que se determine la necesidad o no de la evaluación de impacto ambiental del citado proyecto a los efectos de continuar con la tramitación de la correspondiente licencia de obra.

CUARTO.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 10/12/2013 emiten informe en el que constatan que el documento presentado contempla, a nivel de contenido, los epígrafes establecidos por el artículo 16 del TRLEIA, por lo que procedería continuar el expediente del modo estipulado en el artículo 17 de dicho texto.

QUINTO.- Mediante resolución de esta Consejería de fecha 13/01/2014 se abre un período de treinta (30) días de consulta, a Administraciones, personas e instituciones que se pudieran ver afectadas por la instalación que nos ocupa.

SEXTO.- En escrito de fecha 25/02/2014 comparecen D. Mustafa Mohamed Mohamed y D.^a Rahma Daoud El Alami, manifestando que el proyecto invade terrenos de la parcela 45, aproximadamente 2500 m2.

En el citado escrito manifiestan que se están produciendo movimientos de tierra que afectan a su propiedad. A la vista de lo ello, con fecha 26/03/2014 se remiten escritos a la Consejería de Fomento como al SEPRONA, solicitando información respecto de la posible ejecución de movimientos de tierra. Escritos que son reiterados con fecha 02/05/2014. No consta en el expediente información al respecto.

SÉPTIMO- Una vez concluido el anterior plazo, los Servicios Técnicos de Medio Ambiente emiten informe (11/04/14) en el que una vez analizado el proyecto, conforme a los criterios establecidos en el Anexo III de la Ley de Impacto Ambiental, concluyen que se "puede estimar que el mismo es viable ambientalmente, por lo que puede considerarse como no necesario someter a dicho proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiente; siempre y cuando se ejecute conforme al documento ambiental presentado, conforme a las prescripciones y restricciones reseñadas en los párrafos precedentes y conforme a otras que pudieran establecer en las oportunas autorizaciones".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El proyecto que se pretende realizar se encuadra en el epígrafe k) "cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en el anexo I y

II, ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución (modificación o extensión no recogidas en el Anexo I que puedan tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente) del Grupo 9 “Otros proyectos” del Anexo II del Real Decreto Legislativo 1/ 2008.

SEGUNDA.- Corresponderá al órgano ambiental decidir si dicha instalación debe someterse a evaluación de impacto ambiental [art. 3.2.a) RDL 1 /2008].

Recibida la citada documentación el órgano competente se pronunciará sobre la necesidad de que dicho proyecto se someta o no a la evaluación de impacto ambiental [art. 17.1 RDL 1/ 2008].

No obstante lo anterior, previamente deberá consultarse a las administraciones, personas e instituciones afectadas por la realización del proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental del proyecto.

La decisión que se hará pública, tomará en consideración el resultado de tales consultas.

TERCERA.- El órgano ambiental es el Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, de acuerdo con decreto de Presidente de fecha 10/10/2012.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERA.- Se acuerda no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a “proyecto de ejecución de movimientos de tierras y vallados en parcelas 81-151-223. Planta de tratamiento y Vertedero RCD, Barranco de Pinier” promovido por Makerel Medioambiental, S.L., al no preverse repercusiones adversas significativas sobre elementos bióticos relevantes ni sobre espacios protegidos de la Red Natura 2000; siempre y cuando se cumplan las condiciones de la documentación presentada, así como aquellas recomendaciones y medidas adicionales de protección ambiental, que deberán incorporarse en la/s autorizaciones administrativas que correspondan para el precitado proyecto, y que figuran en el dispositivo segundo de esta resolución.

I. Características del Proyecto.-

Promotor: Makerel Medioambiental, S.L., CIF B51013134.

Descripción del Proyecto.- Respecto del alcance del proyecto, ha de tenerse en cuenta que no se trata exclusivamente de unas obras de movimiento de tierras estricto sensu, sino que las obras contempladas se proyectan con el objetivo de ampliar, de modo apreciable, la superficie de afectación de la Planta de Tratamiento de RCD's, preexistente en Barranco Pinier. El conjunto de instalaciones están autorizadas para la clasificación, tratamiento (reciclaje) y eliminación de residuos inertes (procedencia: Residuos de construcción y demolición)

mediante depósito en vertedero, siendo la superficie de ocupación por los vertidos, actualmente autorizada de 22.920 m², correspondientes a la parcela 152.

El nuevo proyecto no refiere ampliaciones en cuanto al tipo y origen de los residuos a procesar; ni modificaciones (incrementos) de la capacidad de tratamiento de la planta, que potencialmente implicarían nuevas líneas de tratamiento, adicionales a las ya autorizadas; asimismo no se contemplan nuevos tipos específicos de operaciones de tratamiento para los residuos inertes. El proyecto especifica que el vertedero permanecerá en la parcela 152 y si bien no se amplía el vaso de vertido, buena parte de la superficie a ocupar, se destinará a actividades complementarias, afectas a la propia planta de reciclaje de residuos inertes.

Condiciones urbanísticas

La actividad pretendida en el proyecto deberá ser compatible con el uso establecido para el suelo donde pretende materializarse el proyecto. El Arquitecto en su informe refiere al respecto que dado que la ampliación afecta a las parcelas 81 y 223, con la misma clasificación de suelo (Suelo No Urbanizable Común), se entiende que la ampliación a las parcelas 81 y 223, contiguas a la 152 deberá tener los mismos condicionantes urbanísticos. En este sentido el promotor deberá atender a las consideraciones que se deriven del contenido del informe (nº 153/13) del Arquitecto.

En cuanto a las medidas para garantizar la estabilidad de los taludes que configuren las plataformas a proyectar, el DIA contempla la construcción de muros de contención.

II. Proceso de consulta.-

Las Administraciones, personas, Organismos e Instituciones consultadas han sido las siguientes:

- (i) Comandancia general de la Guardia Civil (SEPRONA).
- (ii) Consejería de Sanidad.
- (iii) Consejería de Educación, Cultura y Mujer, Patrimonio Cultural.
- (iv) Gerencia de Infraestructura y Urbanismo de Ceuta (GIUCE).
- (v) ACEMSA.
- (vi) Asociación Septem Nostra.
- (vii) SEO-BIRD LIFE.
- (viii) Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.
- (ix) Delegación del Ministerio de Defensa.
- (x) Delegación del Gobierno.
- (xi) OBIMASA.

Habiendo comparecido:

a) OBIMASA.- Informe técnico de fecha 11/02/2014 (nº 47/14).- Constatan que el proyecto prevé ampliar muy significativamente la planta de tratamiento de RCD's y vertedero de inertes, parcela 152. Proponen la redacción de un proyecto de restauración vegetal de la totalidad de la zona afectada por el proyecto que nos ocupa. Dicho proyecto deberá mostrar un adecuado grado de detalle y concreción (medidas y actuaciones concretas, especies a utilizar, mediciones y presupuesto, planimetría lo más exacta posible, etc.).

b) Consejería de Sanidad.- Informe de la Jefe del Servicio de Sanidad Ambiental de fecha 25/02/2014, en el que concluye que desde el punto de vista sanitario procede estimar el proyecto, si bien, atendido que el barranco Pinier linda con Arroyo de las Bombas, recurso hídrico de la ciudad, deberá remitirse periódicamente a dicha Consejería datos analíticos que se realicen a las aguas subterráneas de esta explotación a fin de detectar posibles variaciones en la calidad de las mismas.

c) GIUCE.- Informe de los servicios técnicos de fecha 04/03/2014. El arquitecto entiende que no debe haber problema en que se autorice actividad en las parcelas 81 y 223.

Asimismo indica, que en otro informe (153/13) emitido con motivo de solicitud de concesión de licencia, se detectaron una serie de deficiencias que debían ser subsanadas y, que a fecha 04/03/2014 no se había presentado documentación al respecto. Las medidas que debía contemplar el proyecto eran relativas a la evacuación de aguas en las plataformas y viales interiores de nueva proyección; sistema de recogida de posibles vertidos de grasas, aceites y combustibles de los vehículos y maquinaria, incorporación de planos CES, visado del Proyecto y detalle de las instalaciones auxiliares a implantar.

d) Delegación del Ministerio de Defensa.- En escrito de fecha 31/03/2014 manifiesta que las obras que se pretenden ejecutar no afecta a propiedad de su titularidad.

SEGUNDA.- Recomendaciones y medidas adicionales de protección ambiental, que deberán incorporarse en la/s autorizaciones administrativas que correspondan para el precitado proyecto.

I. Producción y gestión de Residuos.

a) En la fase de obras (trabajos de excavación y movimiento de tierras) se generarán principalmente tierras. El Documento Ambiental señala que el material procedente de las excavaciones se utilizará para crear una plataforma en la cota +140, en evitación de generar excedentes de tierras. Para las zonas con mayor desnivel, el proyecto prevé la implementación de muros de contención, concretamente uno en la zona sur de la

parcela 223 y otro al pie del talud situado en la parte central de la parcela 81. El proyecto incide asimismo en la no necesidad de obtener materiales de préstamo, dado que todas las tierras necesarias para los rellenos se obtendrán de las propias excavaciones (96.000m³ para el relleno de la plataforma a cota+140).

b) En cuanto a los residuos peligrosos de Proceso, tales como aceites, combustible, etc., de la maquinaria y vehículos, el Documento Ambiental contempla la aplicación de medidas tales como la habilitación de una zona de almacenamiento, con solera de hormigón y aplicación con material impermeable; y la contenerización mediante adecuados recipientes. Asimismo se considera apropiado que los diferentes contenedores y/o depósitos empleados para albergar residuos, se sitúen sobre cubetos de retención, a fin de contener potenciales derrames que pudieran ocurrir.

c) En consonancia con lo anterior y dado que deberá tenerse en cuenta que cualquier cambio en las condiciones de partida de un proyecto ya autorizado, (como es el caso), implica una modificación de las condiciones y prescripciones estipuladas en la autorización ya concedida, debería tramitarse por el órgano competente, previa solicitud del promotor de la actividad, la correspondiente modificación de la autorización vigente de conformidad a lo establecido por la legislación sectorial en materia de Residuos.

II. Elementos bióticos

Del análisis efectuado por el técnico de OBIMASA, se extraen las siguientes consideraciones:

a) Buena parte de la información sintetizada en el Inventario Ambiental del DIA aparece reflejado en el Estudio de Impacto Ambiental que se presentó en el marco del procedimiento de evaluación de impacto de la Planta de Tratamiento y Vertedero de inertes, parcela 152, así como en la abundante documentación ambiental complementaria al mismo. Dicho Estudio de Impacto Ambiental y parte de la documentación complementaria, integraban en el ámbito de estudio, valoración y análisis, a la totalidad de la cuenca del Barranco de Piniers, que constituye una unidad física y ambiental bien identificable, por lo que el territorio afectado por el proyecto de ampliación que nos ocupa (parcelas 81 y 223) se incluía en el mencionado EIA.

b) El ámbito de afección del proyecto es ajeno a los espacios protegidos Red Natura 2000 de Ceuta, y concretamente se sitúa a casi un km. al sur del límite meridional del LIC-ZEPA del campo exterior de la Ciudad denominado "Calamocarro-Benzú".

c) En lo tocante a la vegetación existente en la zona de afección (cuestión ya abordada en su día en el precitado EIA), tal como se indica en el DIA, sería de relativamente de escaso valor ecológico, y por otra parte tampoco aparecen en la zona hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CE (Directiva Hábitats).

d) En cuanto a los elementos faunísticos del lugar, no se prevé afección significativa a especies protegidas en el Estado Español (incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (desarrollados mediante Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero) o en Directivas europeas, tales como la mencionada Directiva Hábitats o la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves.

e) Dado el estado de avanzada degradación de las comunidades vegetales existentes en el ámbito anexo a la planta (zonas afectadas por el proyecto) y la inexistencia de poblaciones viables de elementos faunísticos de interés, la afección sobre la fauna sería escasa; no obstante, el listado faunístico que se incluye es muy general y recoge especies presentes en Ceuta pero que en numerosos casos no presentan efectivos en el lugar o utilizan este de forma muy puntual, de manera que la afección del proyecto a sus poblaciones en Ceuta sería no significativa.

f) No obstante lo anterior el promotor del proyecto deberá tener en cuenta que:

--<<Al igual que se dispuso para el proyecto inicial de la Planta de Tratamiento (P-152), se estima del todo necesario la redacción de un Proyecto de Restauración Vegetal de la totalidad de la zona afectada por el proyecto que nos ocupa. Dicho Proyecto deberá mostrar un adecuado grado de detalle y concreción (medidas y actuaciones concretas, especies a utilizar, mediciones y presupuesto, planimetría lo más exacta posible, etc.), huyendo de cuestiones genéricas. Así, las unidades de obra correspondientes a las labores de restauración, integración paisajística y revegetación, serán incluidas en el presupuesto del proyecto. Igualmente, habrán de utilizarse especies autóctonas, adecuadas a la estación, y en todo caso se evitará la implantación de especies exóticas invasoras (e.g. géneros Acacia, Eucalyptus, Carpobrotus, etc.). Dicho proyecto deberá ser aprobado por la Consejería de Medio Ambiente.

Deberá asimismo arbitrarse una correcta imbricación entre ambos proyectos, o incluso reunificarse en uno sólo que se adecúe a las actuaciones y terrenos afectados en el proyecto que nos ocupa. De igual forma, en este nuevo Proyecto de Restauración Vegetal sería deseable incluir algunas medidas compensatorias de la pérdida de cubierta vegetal generada por el proyecto de referencia>>

III. . Sistema hidrológico, hidrogeológico y del suelo.

El DIA contempla respecto de la potencial contaminación hídrica y edáfica generada por lixiviados (aguas de infiltración), medidas tales como la canalización de aguas de infiltración a través de "red de captación" dirigido a la balsa de lixiviados donde tendrá lugar la decantación de sólidos; la realización de análisis previos del vertido a cauce natural; Implan-

tación de cunetas perimetrales y mantenimiento de la red de control de piezómetros. Además de las medidas citadas en el epígrafe 3.1.3, el DIA prevé operaciones de mantenimiento de los depósitos de combustible y de la maquinaria, a realizar en lugares habilitados o en talleres.

Con el fin de evitar cualquier contaminación al suelo y al medio hídrico, el promotor deberá tener en cuenta:

a) La adecuada ejecución, en las plataformas y viales interiores de nueva proyección, de sistemas de evacuación de aguas más apropiados al caso.

b) Tanto en la zona de almacenamiento de residuos como en la de almacenamiento de maquinaria deberá garantizarse un adecuado estado de impermeabilización del suelo.

c) En caso de vertidos accidentales, éstos deberán ser recogidos a la mayor brevedad posible, debiendo ser almacenados en bidones estancos, que asimismo deberán quedar ubicados en cubetos de retención, para su entrega a gestor autorizado.

IV. Patrimonio Cultural

El DIA contempla en su epígrafe 2.6, un informe de resultados de actuación arqueológica preventiva. Por otra parte, se detalla en el DIA que se ha previsto una franja protectora de 90 m para garantizar la no afección del proyecto sobre la Torre Pinier.

V. Calidad del aire

a) Para minimizar la contaminación acústica deberá cumplirse lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Real Decreto 1367, que desarrolla la Ley del ruido. Asimismo se atenderá a lo establecido por la Vigente Ordenanza de Ruidos de la Ciudad, tanto en la fase de obras como en la fase de funcionamiento de la actividad.

b) Asimismo el promotor deberá establecer las medidas pertinentes relativas a la calidad del aire y protección de la atmósfera, en cumplimiento de la autorización que ostenta, la actividad en su conjunto, en materia de calidad del aire y protección del ambiente atmosférico.

VI. Control ambiental

El promotor del proyecto vendrá obligado a realizar el control y seguimiento ambiental de todas las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, de las explicitadas en el Documento Ambiental ahora aportado, así como de las establecidas en la presente Resolución y de cualesquiera que resulten de las autorizaciones, haciéndose extensivo dicho control ambiental, a la fase de obras y a la fase de funcionamiento.

Respecto del proyecto objeto de análisis se atenderá a:

a) Control del estado estructural y estabilidad de las diferentes plataformas y viales interiores. Control del estado del suelo.

b) Control de la eficacia de los sistemas aplicados para recogida y derivación de aguas pluviales y de escorrentía.

c) Control de piezómetros; remisión de resultados analíticos al Órgano ambiental y al departamento de Sanidad Ambiental. Control de la calidad de las aguas de la balsa de lixiviados.

d) Correcta gestión de los residuos de proceso.

e) Control de las medidas de prevención sobre contaminación atmosférica.

f) Cumplimiento del Proyecto de Restauración Vegetal.

TERCERA.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental.

CUARTA.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 3 de junio de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia 26-11-2012).- LA SECRETARIA GENERAL.

1.549.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas en su Resolución de fecha veintinueve de abril de dos mil trece (29-04-2014) ha dispuesto lo siguiente

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Guardia Civil denuncia a D. Sufian Oulad Benhsain con documento nacional de identidad número 51447018 por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública (escupir y satisfacer necesidades fisiológicas).

II.- Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 14/04/2014 a las 00:45 horas en calle carretera de Loma Larga.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El art. 7.2.d) de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 106.A.1 tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap., Título II de la Ordenanza).

El art. 107 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25€ El art. 107 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25€ En el supuesto que nos ocupa la sanción a imponer ascendería a 75,00 € importe medio, todo ello conforme a una abundante jurisprudencia.

Segunda.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercera.- El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 10/05/2012.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERA.- Se incoa expediente sancionador a D. Sufian Oulad Benhsain con documento nacional de identidad número 51447018 por la comisión de una presunta infracción leve de la Ordenanza de Limpieza consistente en satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública (escupir y satisfacer necesidades fisiológicas).

SEGUNDA.- Se designa Instructor a Dª. Elisa I. Zapater Ortiz, y Secretario a Dª Blanca Lara García de Alcañiz, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

TERCERA.- Se concede al expedientado un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

CUARTA.- Se indica al expedientado la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, poner en conocimiento del expedientado lo siguiente:

a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.

b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.

c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.”

No habiéndose podido efectuar la notificación a D. Sufian Oulad Benhsain , en los términos del artículo 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de quince (15) días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, a 28 de mayo de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO Decreto de la Presidencia de 26-11-12.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.550.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
 c. Número de expediente de contratación: 112/2013

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a. Tipo: Obras
 b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el de las obras de MEJORA, REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DEL COMPLEJO DE ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, GESTIONADO POR ACEMSA".

c. Plazo de ejecución: CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la firma del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. Tramitación: Ordinaria.
 b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto: 2.909.090,91 €
 IPSI: 290.909,09 €
 TOTAL: 3.200.000,00 €

5.- ADJUDICACIÓN:

- a. Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2014
 b. Contratista: CAPOTE Y ALBA CEUTA, S.L.
 c. Importe de adjudicación: 3.200.000,00 €
 d. Plazo de ejecución: CUATRO (4) AÑOS

Ceuta, a 27 de mayo de 2014.- LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMÓN. DE ACEMSA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.551.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado del SERVICIO COMÚN DE EJECUCIONES DE CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 34/2014 del Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª MARTA CONTRERAS CORTES contra la empresa DEALCRI S.L., se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

"AUTO

Magistrado/a-Juez
 Sr/Sra. D. JUAN DOMINGUEZ-BERRUETA DE JUAN

En CEUTA, a siete de Abril de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA N° 186/13 a favor de la parte ejecutante, D.ª MARTA CONTRERAS CORTÉS, frente a DEALCRI S.L., parte ejecutada, por importe de 811,60 euros en concepto de principal, más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.- LA MAGISTRADA JUEZ.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL".

DECRETO

Secretario/a Judicial D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ. En CEUTA, a once de Abril de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los siguientes bienes para asegurar la responsabilidad de DEALCRt S. L. por la cantidad de 811,60 euros de principal más 240 euros presupuestados para intereses y costas librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad:

o SALDO EXISTENTE EN C/C ABIERTAS EN ENTIDADES DADAS DE ALTA EN EL SISTEMA DE EMBARGOS TELEMÁTICOS

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, dando vista a la parte ejecutante, al objeto de instar el embargo de otros bienes, si los embargados en esta resolución fueran insuficientes.- LA SECRETARIA JUDICIAL".

Y para que sirva de notificación en legal forma a DEALCRI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a quince de mayo de dos mil catorce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.552.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5368 de fecha 27 de mayo de 2014, se publica el anuncio con nº de orden 1416, relativo a Notificación a D. Hossain Hossain Ali, sobre expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

Por omisión, en el citado anuncio no se publicó parte del texto, por lo que a continuación se publica íntegramente.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos, Ceuta 6 de junio de 2014. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados

los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 19 de mayo de 2014.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129426899

Conductor: Hossain Hossain Alí

DNI: 45085496

Localidad: Ceuta

Fecha: 05-05-2014

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.553.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FEDER, EJE 2 "PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACION EMPRESARIAL" TEMA 08 " OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS, LINEA 4 AYUDAS POR TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS"

Atendidas las Bases Regulatorias para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria Única del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendientes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08, "Otras Inversiones en empresas", Línea 4 Ayudas por transformación de contratos temporales en indefinidos.

De conformidad con la 198 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOC-CE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatorias Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de marzo de 2014 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 180.000 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 5.363, de fecha 9 de mayo de 2014, donde, a la vista de la demanda de solicitudes de correspondientes a las subvenciones por la creación de empleo indefinido y el remanente disponible en relación a las ayudas de autoempleo y transformación de contratos temporales en indefinidos, se modifican los créditos inicialmente asignados a la convocatoria mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 25 de Octubre de 2013 publicada, junto a las bases reguladoras de las actuaciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.309 de fecha 1 de noviembre de 2013. Dicha reasignación presupuestaria se concretaría en lo siguiente:

- Línea 1 Ayudas por autoempleo: reducir la dotación presupuestaria hasta los 285.020,56

- Línea 4 Ayudas por la transformación de empleo temporal en indefinido: reducir la dotación presupuestaria hasta los 122.125,00 E.

- Ayudas a la contratación indefinida: aumentar la dotación presupuestaria hasta los 372.854,44 E.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución provisional con fecha 9 de mayo de 2013, que es remitida a todas las empresas colaboradas mediante su publicación en el BOCCE número 5.364 de fecha 13 de mayo de 2013.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se propone la denegación de ayuda por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias y Seguridad Social a:

- Otman Mesrar, con CIF X5067386-A, titular del expediente núm. 256.

En base a lo anteriormente expuesto, el orpango instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
303	Rafael Herrero Jiménez	Fabric.prótesis y ortop.	45.069.626-E	1	40	57,25	3.000,00
269	Panificadora Septi, S.L.	Fabricación pan/bollería	B-11956562	1	12	56,25	1.250,00
290	Panificadora Septi, S.L.	Fabricación pan/bollería	B-11956562	1	20	56,25	1.750,00
255	Electrónica Valero, S.L.	com.apartos electrs	B-51001212	1	40	52,50	3.000,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
264	Rafael Montes López	comercio ropa	26.026.759-M	1	40	52,50	3.000,00
266	María Mercedes Luque Ruiz	comr.acces.vehículos	45.075.418-H	1	40	52,50	3.000,00
268	Vivera Atlántico Mediterráneo, S.L.	comercio alimentación	B-51014587	1	40	52,50	3.000,00
270	Chapela Ceuta Distribución, S.L.	Com.myor alimentación	B-11966991	1	40	52,50	2.500,00
272	Herederos de Miguel Jimena, S.L.	c.mayor carnes, huevos	B-51003192	1	40	52,50	2.500,00
279	José Antonio Becerra Camero	comercio alimentación	45.103.335-J	1	40	52,50	2.500,00
284	Chocron 1948, S.L.U.	Joyería	B-51030401	1	40	52,50	3.000,00
285	Herederos de Miguel Jimena, S.L.	c.mayor carnes, huevos	B-51003192	1	40	52,50	2.500,00
287	José Luis Santos Montes	comercio alimentación	45.070.033-S	1	40	52,50	3.000,00
288	Noel Supermercados, S.L.	supermercado	B-51024453	1	40	52,50	3.000,00
289	Noel Supermercados, S.L.	supermercado	B-51024453	1	40	52,50	3.000,00
305	Costa Norte de Marruecos, S.L.	comercio alimentación	B-51024768	1	40	52,50	3.000,00
306	Costa Norte de Marruecos, S.L.	comercio alimentación	B-51024768	1	40	52,50	3.000,00
307	Rodaco Motor, S.A.	comercio maquinaria	B-11904034	1	40	52,50	3.000,00
257	Isabel Mira Márquez	com.prod.droguería-q	45.058.847-F	1	25	51,25	1.562,50
260	Julio Santiago García Galán	Otros cafés y bares	45.083.215-H	1	20	51,25	1.750,00
262	Pedro Carmona García	Restaurante 1 tenedor	45.070.824-R	1	24	51,25	2.000,00
265	Automoto Hijos de Gerardo Pizones, SL	Comercio Vehículos	B-51002830	1	20	51,25	1.750,00
276	Silvia Borrego Reina	Otros cafés y bares	45.087.387-G	1	12	51,25	1.250,00
293	Jesús Galán Ortiz	repar.automvs.biciclet.	45.071.168-T	1	20	51,25	1.750,00
294	Fadila Chiki Alinaiat	hospedaje hostales y p	45.105.581-M	1	12	51,25	1.250,00
297	GIL, C.B.	Otros cafés y bares	E-51029189	1	24	51,25	2.000,00
304	Femando Peguero Moreno	Farmacias	08.993.388-C	1	20	51,25	1.750,00
308	González Ortea, S.L.	Comercio calzado	B-11007713	1	15	51,25	1.437,50
299	Towers Construcciones y Reformas, S.L	servs.profesionales	B-51021145	1	40	50,00	2.500,00
258	Alfonso L.Cerdeira Bravo de Mansilla	servs.profesionales	45.068.678-V	1	40	47,50	2.500,00
259	Elena Tesón de Troya	Fisioterapia	45.107.536-M	1	40	47,50	3.000,00
282	José Antonio Reinoso García	Veterinaria	45.071.654-A	1	40	47,50	3.000,00
277	Alejandro García Murillo	Odontología	45.104.252-X	1	40	47,50	3.000,00
291	Amarres Ceuta, S.L.	Servicios marítimos	B-51026037	1	40	47,50	3.000,00
300	Transportes Manuel Corbacho, S.L.	Transporte mercancías	B-11962834	1	40	47,50	2.500,00
302	Academia SOCE, S.L.U.	Enseñanza	B-51000131	1	40	47,50	3.000,00
267	Asociación Autismo de Ceuta	Asesoramiento y apoyo	G-51025005	1	27	46,25	2.187,50
273	Laser Visión Ceuta, S.L.	Servicios sanitarios	B-51006534	1	30	46,25	2.375,00
274	María del Mar Gil Mateo	Transporte mercancías	45.068.896-M	1	24	46,25	2.000,00
275	Juan Carlos Ríos Claro	Seguros	45.066.952-C1	1	15	46,25	1.437,50
278	Viajes Mogarbi, S.L.	Agencias de viajes	B-11967254	1	20	46,25	1.750,00
261	María Mercedes Luque Ruiz	comr.acces.vehiculos	45.075.418-H	1	40	12,50	2.500,00
263	Juan José González Serrán	comr.may papelería	45.055.994-Y	1	40	12,50	2.500,00
309	Herederos de Miguel Jimena, S.L.	c.mayor carnes, huevos	B-51003192	1	40	12,50	2.500,00
286	Jesús Villatoro Carrasco	comercio huevos, aves	45.071.727-F	1	20	11,25	1.250,00
292	Mustafa Al-lal Maateis	comr. toda clas. artículos	45.087.560-0	1	22	11,25	1.375,00
310	Francisco Javier Fernández Pozo	Otros cafés y bares	45.065.421-A	1	20	11,25	1.250,00
271	Rafael Martín García	Instalaciones eléctricas	45.101.305-F	1	40	10,00	2.500,00
281	Laser Visión Ceuta, S.L.	Servicios sanitarios	B-51006534	1	40	7,50	2.500,00
295	Abyla Shipping, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00
296	Abyla Shipping, S.L.	Otros servicios NCOP	B-51027019	1	40	7,50	2.500,00

45 empresas

51

119.125,00

SEGUNDO.- Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se propone la denegación de ayuda por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias y Seguridad Social a:

- Otman Mesrar, con CIF X5067386-A, titular del expediente núm. 256.

TERCERO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución Definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 9 de junio de 2014.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

1.554.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FEDER, EJE 2 "PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL" TEMA 08 " OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS, LINEA 1 INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO"

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria Única del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08, "Otras Inversiones en empresas", Línea 1 autoempleo.

De conformidad con la 198 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar Da. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de marzo de 2014 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de, la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 300.000 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 5.363, de fecha 9 de mayo de 2014, donde, a la vista de la demanda de solicitudes de correspondientes a las subvenciones por la creación de empleo indefinido y el remanente disponible en relación a las ayudas de autoempleo y transformación de contratos temporales en indefinidos, se modifican los créditos inicialmente asignados a la convocatoria mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 25 de Octubre de 2013 publicada, junto a las bases reguladoras de las actuaciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.309 de fecha 1 de noviembre de 2013. Dicha reasignación presupuestaria se concretaría en lo siguiente:

- Línea 1 Ayudas por autoempleo: reducir la dotación presupuestaria hasta los 285.020,56 €

- Línea 4 Ayudas por la transformación de empleo temporal en indefinido: reducir la dotación presupuestaria hasta los 122.125,00 €

- Ayudas a la contratación indefinida: aumentar la dotación presupuestaria hasta los 372.854,44 €

Advertido error material en la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas de la y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el

mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08, "Otras Inversiones en empresas", Línea 1 autoempleo y, siendo por otra parte estos errores ostensibles y deducibles de los datos del expediente se rectifica la misma con fecha 19 de mayo de 2014, publicándose en el BOCCE núm. 5.367 de fecha 23 de mayo de 2014, resolviendo que en su parte dispositiva punto primero donde dice que el beneficiario del expediente núm. 371 que tiene una subvención por importe de 16.193,19€ debe decir que tiene una ayuda por importe de 7.193,19€ según el resultado obtenido de los cálculos realizados con los datos que obran en el expediente mencionado.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, la empresa CSL CEUTA 2013, SLU presenta escrito con fecha 21 de mayo de 2014, número de entrada en el registro de la sociedad 431, alegando el carácter innovador del proyecto, la comisión técnica evaluadora, reunida el día 9 de junio de 2014, llega al acuerdo de estimar las alegaciones por cumplir con las bases reguladoras., incrementándose la ayuda obtenida en 2.500€y 10 puntos más en su valoración.

Igualmente, se propone la denegación de la subvención de ayuda por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias y/o Seguridad Social a:

- Luis Gómez López, con NIF 45.065.677-Y, titular del expediente núm. 344.
- Gonzalo Pardeza Martín, con NIF 45.118.086.K, titular del expediente núm. 356. - Rocío Sosa Jiménez, con NIF 45.094.784-H, titular del expediente núm. 364.
- Jorge Blanco Ferrón, con NIF 45.105.950-Y, titular del expediente núm. 379.
- María Soledad Contero Ávila, con NIF 45.104.903-V, titular del expediente núm. 387.
- Susana Rodríguez Ariza, con NIF 45.100.612-G, titular del expediente núm. 402.
- Bachuli Abdeslam Ahmed, con NIF 45.084.617-y, titular del expediente núm. 407.
- Mohamed Abdelkader Mohamed, con NIF 45.084.535-G, titular del expediente núm. 416. - Mohamed Ahmed Lashen, con NIF 45.102.515-K titular del expediente núm. 421. - Isabel María Romero Bernardo, con NIF 45.100.887-A, titular del expediente núm. 422.

En base a lo anteriormente expuesto, el °ruano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO.-: Aprobar las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

<i>Exp.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Actividad</i>	<i>CIF/NIF/TIF</i>	<i>Inver. Prev.</i>	<i>Inver. Sub.</i>	<i>Valor.</i>	<i>Subv.</i>
374	Rocío Morano Salado	Industria cervecera	34.045908-C	56.630,00	56.630,00	90	20.000,00
395	CSL Ceuta 2013, S.L.U.	restaurante 1 tenedor	B-51030948	1.303.032,00	1.303.032,00	90	20.000,00
349	Margarita Salazar Izquiano	Enseñanza	75.873.007-D	400.000,00	400.000,00	70	17.500,00
404	Mohamed El Badri	comercio óptica	X0607753-R	74.481,16	74.481,16	70	17.500,00
371	María Rocío Bustos León	Herbolario	23.809.730-S	17.982,98	17.982,98	65	7.193,19
360	Fatima Abdel-Lah Ali	comercio alimentación	45.090.363-J	44.157,60	44.157,60	60	17.500,00
359	Nisrin Taio Abdel-Lah	Otros cafés y bares	45.116.851-M	16.924,88	16.924,88	55	6.770,00
415	Amyad Mohamed Ahmed	Carnicería	45.097.555-Y	19.019,18	19.019,18	55	7.607,67
340	María Isabel Moreno Márquez	Otros cafés y bares	45.080.576-R	sin	Inversión	50	2.400,00
341	GIL, C.B.	Establec. de bebidas	45.066.992-X	sin	Inversión	50	2.000,00
342	Mariola Rocío Blanch Lesmes	Academia de Baile	45.116.716-P	sin	Inversión	50	2.400,00
343	Olga Encina Rodríguez	Enseñanza diversa	28.915.300-E	sin	Inversión	50	2.400,00
345	Raquel Ramos Borja	Servicio de limpieza	45.095.290-H	sin	Inversión	50	2.400,00
346	Rocío Luque Mendoza	Detective privado	45.112.243-C	sin	Inversión	50	2.400,00
347	José Manuel Jurado Díaz	Hospedaje	45.066.643-Y	sin	Inversión	50	2.000,00
348	Roel Jacobus Constance Schins	Servicios profesionales	0Y0653107-J	sin	Inversión	50	2.400,00
350	Sabeh Ahmed Ayad	Agencias de viajes	45.087.816-L	sin	Inversión	50	2.400,00
353	Camelia Parra Ahmed	Arquitectura técnica	45.109.523-Z	sin	Inversión	50	2.400,00
354	Emilio Jesús Fariña Mora	construcción	45.109.063-Z	sin	Inversión	50	2.400,00
355	Nadie Al-Luch Rodríguez	Podólogo	45.105.191-Y	sin	Inversión	50	2.400,00
357	Sara María Hernández Ruiz	Diplo. en Empresariales	45.115.323-H	sin	Inversión	50	2.400,00
362	Amparo Román García	Otros cafés y bares	45.088.389-V	sin	Inversión	50	2.400,00
365	Marta Calderón Cholbi	Gabinete psicólogo	45.316.976-F	sin	Inversión	50	2.400,00
366	Francisco Javier Piñero García	Copistería	45.105.978-B	sin	Inversión	50	2.400,00
367	Rocío Jiménez Jiménez	Com. mayor alimentación	53.144.812-T	sin	Inversión	50	2.400,00
369	María Carmen Polanco González	Otros servicios comer.hoster	05.377.652-E	sin	Inversión	50	2.400,00
370	M.ª de las Mercedes Díaz Polanco	Masajista	45.101.830-A	sin	Inversión	50	2.400,00
372	Daniel Serrán Merino	comercio libros, periódicos,	45.114.050-X	sin	Inversión	50	2.400,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/TIF	Inver. Prev.	Inver. Sub.	Valor.	Subv.
375	Ana Marfa Romero Cózar	Gabinete psicólogo	27.342.069-Z	sin	Inversión	50	2.400,00
376	Armando Julio Díaz Polanco	Otros cafés y bares	45.107.625-W	sin	Inversión	50	2.400,00
378	Francisco M.Villalba González	Arte gráficas	45.082.275-K	sin	inversión	50	2.000,00
380	Ana Belén Hidalgo Alcaraz	Peluquería	45.108.127-K	sin	inversión	50	2.400,00
381	Margarita Díaz	Capilla Otros cafés y bares	45.101.349-M	sin	inversión	50	2.400,00
382	Diego Carmona Rioja	servicios fotográficos	17.452.187-V	sin	inversión	50	2.400,00
383	María del Pilar Coca García	servicios fotográficos	72.994.487-P	sin	inversión	50	2.400,00
384	Alberto Segado Sánchez	Enseñanza	45.105.288-B	sin	inversión	50	2.400,00
386	Elisa García Lorente	construcción	45.104.778-F	sin	inversión	50	2.400,00
389	Andrea Helena de Juan Laorden	Despacho arquitectura	45.101.555-G	sin	inversión	50	2.400,00
391	Martín y Martín, CB	Otros cafés y bares	E-51030633	sin	inversión	50	4.800,00
393	Eva María Corzo Serrán	Otros cafés y bares	45.105.700-D	sin	inversión	50	2.400,00
396	Cristina Contreras Rodríguez	comercio mayor alimentación	45.111.850-H	23.734,21	23.734,21	50	9.493,70
398	Néstor Edgardo Maximiliano Lazarte	Otros cafés y bares	18.465.835-D	sin	inversión	50	2.000,00
403	Gema Alarcón Alvarez	comercio alimentación	45.108.240-L	sin	inversión	50	2.400,00
405	Antonio José Guerrero Bernal	Carpintería	35.112.697-T	sin	inversión	50	2.000,00
408	Borja Postigo Ruiz	Enseñanza	45.112.631-V	sin	inversión	50	2.400,00
418	Eloy Jesús Guerrero Sánchez	Servicios profesionales	45.098.695-L	sin	inversión	50	2.400,00
420	Layachi Bachir Mohamed	Servicios autotaxi	45.083.282-Q	sin	inversión	50	2.000,00
368	Mohamed Embarek Abdel Lah Amar	kiosko de golosinas	45.087.266-K	sin	inversión	45	2.000,00
423	Cautar Mohamed Dris	comercio prendas de vestir	45.079.790-C	sin	inversión	45	2.400,00
358	Juan Manuel Carrasco Mendez	Comercio ropa deportiva	45.108.182-F	sin	inversión	45	2.400,00
385	Natalia Olmo Lorenzo	mensajería, paquetería	45.123.049-Q	sin	inversión	45	2.400,00
387	María Soledad Contero Avila	Otros cafés y bares	45.104.903-V	sin	inversión	45	2.400,00
390	Yassina Hammu Ali	Comercio golosinas	45.110.991-X	sin	inversión	45	2.400,00
394	Carolina I. Ramírez Núñez	comercio alimentación	45.095.869-E	sin	inversión	45	2.400,00
397	Miranda Bebé, C.B.	Comercio infantil/hogar	E-51030690	sin	inversión	45	4.800,00
399	Francisco Javier Rivas Doncel	Instalaciones eléctricas	45.109.861-F	sin	inversión	45	2.400,00
412	Hicham Chaouki	Albañilería	Y0189740-G	sin	inversión	45	2.000,00
419	María José Campoy Alonso	Comercio papelería/regalos	45.075.255-Q	sin	inversión	45	2.400,00
352	Hamido Ali Ahmed	Pescadería	45.087.644-P	8.390,001	8.390,00	30	3.356,00
363	José Luis Labao Tebar	Otros cafés y bares	45.066.305-J	sin	inversión	30	2.000,00
392	Gonzalo Suárez Hernández	Otros cafés y bares	45.086.655-P	sin	inversión	30	2.000,00
400	Eduardo Verdugo Canteras	Servicios autotaxi	45.078.649-Y	sin	inversión	30	2.000,00
401	José María Rivas Doncel	Instalaciones eléctricas	45.099.682-V	sin	inversión	30	2.000,00
377	Miguel Ángel Val Pérez	comercio plantas y animales	45.076.149-J	sin	inversión	25	2.000,00
388	Femando Vela Inas	Comercio on-line	76.962.691-E	sin	inversión	25	2.000,00
64 empresas				1.964.352,01	1.964.352,01	257.720,56	

SEGUNDO.- La empresa CSL CEUTA 2013, SLU presenta escrito con fecha 21 de mayo de 2014, número de entrada en el registro de la sociedad 431, alegando el carácter innovador del proyecto, la comisión técnica evaluadora, reunida el día 9 de junio de 2014, llega al acuerdo de estimar las alegaciones por cumplir con las bases reguladoras., incrementándose la ayuda obtenida en 2.500€y 10 puntos más en su valoración.

TERCERO.- Se propone la denegación de la subvención de ayuda por no estar al comente en sus obligaciones tributarias y/o Seguridad Social a:

- Luis Gómez López, con NIF 45.065.677-Y, titular del expediente núm. 344.

- Gonzalo Pardeza Martín, con NIF 45.118.086•K, titular del expediente núm. 356. - Rocío Sosa Jiménez, con NIF 45.094.784-H, titular del expediente núm. 364. - Jorge Blanco Ferrón, con NIF 45.105.950-Y, titular del expediente núm. 379.

- María Soledad Contero Avila, con NIF 45.104.903-V, titular del expediente núm. 387. - Susana Rodríguez Ariza, con NIF 45.100.612-G, titular del expediente núm. 402. - Bachuli Abdeselam Ahmed, con NIF 45.084.617-V, titular del expediente núm. 407.

- Mohamed Abdelkader Mohamed, con NIF 45.084.535-G, titular del expediente núm. 416. - Mohamed Ahmed Lashen, con NIF 45.102.515-K titular del expediente núm. 421. - Isabel María Romero Bernardo, con NIF 45.100.887-A, titular del expediente núm. 422.

CUARTO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución Definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiad@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 9 de junio de 2014.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Ana Aguilera León.

1.555.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FEDER, EJE 2 "PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL" TEMA 08 " OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS, LINEA 3 AYUDAS POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA "

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.309 de 1 de noviembre de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria Única del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08, "Otras Inversiones en empresas", Línea 3 Ayudas por contratación indefinida.

De conformidad con la 198 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE nº 5.246 de 26 de marzo de 2013, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar

alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 20 de marzo de 2014 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 1 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2013, cuyo crédito presupuestario disponible es de 300.000 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 5.363, de fecha 9 de mayo de 2014, donde, a la vista de la demanda de solicitudes de correspondientes a las subvenciones por la creación de empleo indefinido y el remanente disponible en relación a las ayudas de autoempleo y transformación de contratos temporales en indefinidos, se modifican los créditos inicialmente asignados a la convocatoria mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 25 de Octubre de 2013 publicada, junto a las bases reguladoras de las actuaciones, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.309 de fecha 1 de noviembre de 2013. Dicha reasignación presupuestaria se concretaría en lo siguiente:

- Línea 1 Ayudas por autoempleo: reducir la dotación presupuestaria hasta los 285.020,56 €

- Línea 4 Ayudas por la transformación de empleo temporal en indefinido: reducir la dotación presupuestaria hasta los 122.125,00 E.

- Ayudas a la contratación indefinida: aumentar la dotación presupuestaria hasta los 372.854,44 E.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución provisional con fecha 9 de mayo de 2013, que es remitida a todas las empresas colaboradas mediante su publicación en el BOCCE número 5.364 de fecha 13 de mayo de 2013.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, se propone la denegación de ayuda por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias y/o Seguridad Social a:

- Manuel Guillen Duarte, con NIF 45.102.717-Q, titular del expediente núm. 418 y 419.
- M.^a del Carmen Morilla Domínguez, con NIF 45.075.885-W, titular del expediente núm. 451.
- López y Ramírez, S.C., con CIF J-51029460, titular del expediente núm. 453.
- Reciclaje del Estrecho, S.L., con CIF B-51017168, titular del expediente núm. 471 y 472.
- Francisco Manuel Peña Fernández, con NIF 45.080.935-S, titular del expediente núm. 487.
- Ceuta Helicópters, S.L., con CIF B-51028751, titular de los expedientes núms. 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446 y 447.

Así mismo los expedientes que a continuación se relacionan, que quedaron excluidos de la ayuda a obtener por falta de presupuesto en la actual convocatoria, se aprueban sus valoraciones y subvenciones propuestas.

461	Transportes Manuel Corbacho, S.L.	Transporte carretera	B-11962834	1	40	15,00	4.500,00
422	Grupo GDT Interservicios de Ceuta, S.L.	asesoramiento fiscal	B-51010908	1	35	12,50	3.937,50

En base a lo anteriormente expuesto, el técnico instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
392	Buditaka, C.B.	otros cafés y bares	E-51029585	2	40	50,00	9.000,00
484	David Bermúdez Mata	otros cafés y bares	45.110.051-J	2	40	50,00	9.000,00
401	Sergio ~Here Luna	Deportiva	50.733.536—K	3	35/17	47,50	7.762,50
468	R&B Sebta, S.L.U.	taller mecánica	13-51029569	3	40	45,00	13.500,00
396	Sabah Ahmed Ayad	Agencias de viajes	45.087.816-L	2	40	40,00	9.000,00
399	Angel Ramón Marfil Atienza	Administradores de fincas	45.078.877-G	2	2 a 40	40,00	9.000,00
397	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
400	Aimolar Promociones, S.L.	Comercio muebles	B-51017317	1	40	35,00	4.500,00
402	Factory Racing Ceuta, S.L.	compraventa veh.acua/terres	B-51016004	1	40	35,00	4.500,00
407	Daniel Serrán Merino	comercio librería papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
408	Daniel Serrán Merino	comercio librería papelería	45.114.050-X	1	40	35,00	4.500,00
411	José Luis Labao Tebar	otros cafés y bares	45.066.305-J	1	40	35,00	4.500,00
424	Montserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
425	Montserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	35	35,00	4.500,00
426	Montserrat Fernández Vallejo	comercio perfumería	45.071.211-C	1	40	35,00	4.500,00
427	Francisca González Salas	comr.toda clase de articulos	45.078.345-R	1	40	35,00	4.500,00
428	Sales Luxury & Rent a Cars, S.L.U.	cmr.compraventa autom...	B-51024214	1	40	35,00	4.500,00
429	Pedro García Castro	comercio alimentación	45.082.572-L	1	40	35,00	4.500,00
430	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	8-51028694	1	40	35,00	4.500,00
431	Marzicca, S.L.	Restaurante 1 tenedor	B-51028694	1	40	35,00	4.500,00
449	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	8-51029759	1	40	35,00	4.500,00
450	Sphere Ceuta, S.L.	otros cafés y bares	8-51029759	1	40	35,00	4.500,00
452	Antonio Lardin Guerrero	otros cafés y bares	45.072.823-E	1	40	35,00	4.500,00
456	Sumía Mohamed Enfed Dal	comercio alimentación	45.091.229-M	1	40	35,00	4.500,00
458	Petroshop, S.L.	comercio carburantes...	8-51006880	1	40	35,00	4.500,00
460	María Isabel Moreno Márquez	otros cafés y bares	45.080.576-R	1	40	35,00	4.500,00
466	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
480	Pilar Sepúlveda Alonso	comercio menaje	45.074.824-E	1	40	35,00	4.500,00
485	Almacenes Susy, S.L.	comercio ferretería	B-11961109	1	40	35,00	4.500,00

Exp.	Beneficiario	Actividad	CIF/NIF/NIE	Empleo	Jornada	Valor.	Subvención
492	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m. alimentación	45.111.850-H	1	40	35,00	4.500,00
405	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
406	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
410	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	30	32,50	3.375,00
420	María Luisa García Cárdebas	comercio ferretería	45.070.330-J	1	20	35,50	2.250,00
412	Mercapapel, S.L.	com.muebles oficina	B-11959475	1	20	32,50	2.250,00
423	José Antonio García Ibáñez	comercio droguería	45.101.396-Y	1	20	32,50	2.250,00
432	Marzicca, S.L.	Restaurante l tenedor	8-51028694	1	20	32,50	2.250,00
462	María Dolores Muñoz Valente	comercio puertas, ventanas	45.086.215-M	1	24	32,50	2.500,00
464	Esperanza Montaña Dotor	otros cafés y bares	45.111.460-L	1	10	32,50	1.125,00
477	Unique Exporta Internacional, S.L.	comercio m.electrodomest	B-51012300	1	14,45	32,50	1.625,62
486	José Luis Gutiérrez Manchón	comercio revistas	45.037.430-A	1	24	32,50	2.700,00
491	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	20	32,50	2.250,00
398	Canis Familiaris, S.L.	adiestra. animales domést.	B-51028173	1	40	25,00	4.500,00
403	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	8-51030591	1	40	25,00	4.500,00
404	Rosselli Ceuta, S.L.	comercio material oficina	B-51030591	1	40	25,00	4.500,00
414	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
415	Clave Dental, S.L.	Odontología	8-51028249	1	40	25,00	4.500,00
416	Clave Dental, S.L.	Odontología	B-51028249	1	40	25,00	4.500,00
417	Nadie Mohamed Abdeselam	servicios de peluquería	45.085.495-K	1	40	25,00	4.500,00
409	Francisco Javier Piñero García	comercio libros, periódicos	45.105.978-B	1	40	25,00	4.500,00
433	Marzicca, S.L.	Restaurante l tenedor	B-51028694	1	20	25,00	2.250,00
459	Peserpa Gestión, S.L.	Inmobiliaria	B-11612025	1	40	25,00	4.500,00
463	Abyla Shipping, S.L.	Amarradores	B-51027019	1	40	25,00	4.500,00
469	C.Asistencia en Operaciones y Seguridad CB	Escuela de Deporte	E-51029908	1	40	25,00	4.500,00
470	María Cristina Álvarez Jiménez	Salón de belleza	45.080.460-T	1	40	25,00	4.500,00
474	Academia SOCE, S.L.	Enseñanza	B-51000131	1	40	25,00	4.500,00
490	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00
493	Cristina Contreras Rodríguez	comercio m.alimentación	45.111.850-H	1	40	25,00	4.500,00
494	Josefa Mena Martínez	servicios administrativos	45.054.299-J	1	40	25,00	4.500,00
413	Cristina Bernal Durán	Abogacía	45.085.608-L	1	20	22,50	2.250,00
421	Fernando Perez Estevez	fisioterapia	32.044.850-P	1	30	22,50	3.375,00
434	Marzicca, S.L.	Restaurante l tenedor	B-51028694	1	20	22,50	2.250,00
454	Isabel Hernández Pérez	servicios profesionales	45.089.408-R	1	20	22,50	2.250,00
455	Pedro Manuel Ruiz Carrasco	arquitectura técnica	45.095.746-Z	1	20	22,50	2.250,00
457	Asesoría Fiscal Ceutí, S.L.	Srvic. financieros y cont.	B-51005361	1	20	22,50	2.250,00
467	Eduardo Verdugo Canteras	servicio autotaxis	45.078.649-Y	1	24	22,50	2.700,00
488	Bufete Cabillas, Duarte & Ruiz, C.B.	abogacía	E-51002368	1	34	22,50	3.768,75
489	Josantos Inmobiliaria, S.L.	servicios profesionales	B-51010916	1	20	22,50	2.250,00
461	Transportes Manuel Corbacho, S.L.	Transporte carretera	B-11962834	1	40	15,00	4.500,00
422	Grupo GDT Interservicios de Ceuta,S.L.	Asesoramiento fiscal	B-51010908	1	35	12,50	3.937,50

51 empresas

78

300.619,37

Los expedientes que a continuación se relacionan, que quedaron excluidos de la ayuda a obtener por falta de presupuesto en la actual convocatoria, se aprueban sus valoraciones y subvenciones propuestas.

461	Transportes Manuel Corbacho, S.L.	Transporte carretera	B-11962834	1	40	15,00	4.500,00
422	Grupo GDT Interservicios de Ceuta S.L.	asesoramiento fiscal	B-51010908	1	35	12,50	3.937,50

SEGUNDO.- Se propone la denegación de la subvención de ayuda por no estar al corriente en sus obligaciones tributarias y/o Seguridad Social a:

- Manuel Guillén Duarte, con NIF 45.102.717-Q, titular del expediente núm. 418 y 419.
- M.ª del Carmen Morilla Domínguez, con NIF 45.075.885-W, titular del expediente núm. 451.
- López y Ramírez, S.C., con CIF J-51029460, titular del expediente núm. 453.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA